CONTRATO Nº 53/2020
LCO N° 53/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE DIGESA" –PLURIANUAL- – ID N° 370.603.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Alberto Leguizamón Ovelar**, con **Cédula de Identidad Nº 1.257.797**, **Director General de la Direccion General de Salud Ambiental- DIGESA**, designado por **Resolución D.G. RR. HH. Nº 972**, de fecha 16 de Octubre de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF. N° 44 de fecha 31 de Enero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma firma **GT SCIENTIFIC S.A. Ruc N° 80000084-6**, domiciliada en Avda Primer Presidente 1736 c/ Yrendague, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga,** con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial Esc. Nº 142, otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta Reg. Nº 896, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO N° 53/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE DIGESA"-PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE DIGESA- PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **370.603.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1119 de fecha 04 de Marzo de 2020.-
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 53/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE DIGESA"-PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF. N° 44 de fecha 31 de Enero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **51.386.800.** (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos)

N°	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Solución Buffer de pH	Solución buffer de pH 4, para calibración de pHmetro, con certificado de análisis trazable. Frasco de 1L como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	2	Carlo Erba	Italia	275.000	550.000

Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

2	Solución Buffer de pH	Solución buffer de pH 7, para calibración de pHmetro, con certificado de análisis trazable. Frasco de 1L como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	2	Carlo Erba	Italia	275.000	550.000
3	Solución Buffer de pH	Solución buffer de pH 10, para calibración de pHmetro, con certificado de análisis trazable. Frasco de 1L como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	4	Carlo Erba	Italia	275.000	1.100.000
7	Estándar de Calcio	Calcio en agua, trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento mínimo de 1 año a partir de la fecha de entrega.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	990.000	990.000
8	Estándar de Magnesio	Solución estándar de magnesio para cromatografía iónica de 1000mg/L de magnesio en ácido nítrico, trazable, con certificado de análisis. Frasco de 100 ml como mínimo. Vencimiento mínimo de 1 año a partir de la fecha de entrega.	Unidad	FRASCO	2	Carlo Erba	Italia	990.000	1.980.000
9	Catión estándar de Litio	Solución estándar de litio para cromatografía iónica de 1000mg/L de litio en ácido nítrico, trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento mínimo de 1 año a partir de la fecha de entrega.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	990.000	990.000

Ing. Luis A. Legui[illegible] Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sanabria Filártigo
Gerente General
CI-SCIENTIFIC

12	Estándar de Potasio	Solución estándar de Potasio para cromatografía iónica de 1000mg/L de Potasio en agua, trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento mínimo de 1 año a partir de la fecha de entrega.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	1.710.000	1.710.000
13	Anión estándar de Nitrito	Solución estándar de Nitrito para cromatografía iónica de 1000mg/L de Nitrito en agua (pH 11), trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento mínimo de 1 año a partir de la fecha de entrega.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	762.300	762.300
14	Anión estándar de Nitrato	Solución estándar de Nitrato para cromatografía iónica de 1000mg/L de Nitrato en agua, trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo Vencimiento no menor a 1 año a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	674.000	674.000
15	Anión estándar de Fluoruro	Solución estándar de Fluoruro para cromatografía iónica de 1000mg/L de Flúor en agua, trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mLcomo mínimo. Vencimiento no menor a 1 año a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	674.000	674.000

Ing. Luis A. Legaizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sanabria Filártigo
Gerente General
GL-SCIENTIFIC

16	Anión estándar de Bromuro	Solución estándar de Bromuro para cromatografía iónica de 1000mg/L de Bromuro en agua, trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo Vencimiento no menor a 1 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	674.000	674.000
17	Anión estándar de Sulfato	Solución estándar de Sulfato para cromatografía iónica de 1000mg/L de Sulfato en agua, trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mL. Vencimiento no menor a 1 año a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	676.500	676.500
18	Anión estándar de Cloruro	Solución estándar de Cloruro para cromatografía iónica de 1000mg/L de Cloruro en agua, trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 1 año a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	1.750.000	1.750.000
19	Anión estándar de Clorato	Solución estándar de Clorato para cromatografía iónica de 1000mg/L de Clorato en agua, trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento mínimo de 1 año a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	1.750.000	1.750.000

Ing. Luis A. Legubarón Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

20	Anión estándar de Clorito	Solución estándar de Clorito para cromatografía iónica de 1000mg/L de Clorito en agua, trazable, con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento mínimo de 1 año a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	1.750.000	1.750.000
22	Ácido clorhídrico pro análisis	Ácido Clorhídrico fumante pro análisis, con concentración mínima de 37%, CAS 7647-01-0. Contenido máximo de hierro de 0,1ppm, Plomo de 0,01ppm. Presentación mínima, frasco de 2,5 litros, presentación máxima, frascos de 4 litros como mínimo.	Unidad	FRASCO	30	Carlo Erba	Italia	333.400	10.002.000
23	Ácido nítrico pro análisis	Ácido Nítrico pro análisis, con concentración mínima de 69,5%, CAS7697-37-2. Contenido máximo de hierro de 0,2ppm, Metales pesados expresados en plomo de 0,2ppm. Presentación mínima, frasco de 2,5 litros, presentación máxima, frascos de 4 litros.	Unidad	FRASCO	15	Carlo Erba	Italia	383.600	5.754.000
24	Hierro Sustancia Estándar	Hierro Sustancia Estándar para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	2	Carlo Erba	Italia	550.000	1.100.000

Ing. Luis A. Legtiparión Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sanabria Martínez
Gerente General
GI-SCIENTIFIC

27	Potasio Persulfato p.a	Potasio Persulfato grado pro análisis, CAS 7727-21-1. Frasco de 500g como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	2	Carlo Erba	Italia	450.100	900.200
28	Acetona pro análisis	Acetona grado pro análisis, CAS 67-64-1. Frasco de 1L como mínimo	Unidad	FRASCO	10	Carlo Erba	Italia	118.200	1.182.000
29	Manganeso Sustancia Estándar	Manganeso Sustancia Estándar para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000
30	Solución Patrón de Zinc p.a.	Solución Patrón de Zinc para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000
31	Solución standar de cobre	Solución standar de Cobre para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000

Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Raluar Sanabria Filartiga
Gerente General
GT-SOMINISTRO

32	Plata p.a. Solución Patrón	Plata p.a. Solución Patrón para Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000
33	Solución standar de cromo	Solución standar de Cromo para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000
34	Solución Patrón de Plomo p.a.	Solución Patrón de Plomo p.a. para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000
35	Arsénico Sustancia Patrón	Arsénico Sustancia Patrón para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000

Ing. Luis A. Legüizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sagabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

36	Solución standar de cadmio	Solución standar de Cadmio para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. . Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000
37	Estándar de Selenio P.A.	Estándar de Selenio P.A. para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000
39	Solución Estándar de Aluminio	Solución estándar analítica de Aluminio para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000
40	Mercurio Sustancia Patrón	Mercurio Sustancia Patrón para análisis por Absorción atómica. Concentración mínima de 1000mg/L en ácido nítrico diluido. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	550.000	550.000

Ing. Luis A. Legnizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sonabria Filártiga
Gerente General
GESCIERTIPS

41	Cloruro de calcio p.a.	Cloruro de calcio anhidro en estado granular grado pro análisis, CAS 10043-52-4. Frasco de 500g como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	4	Carlo Erba	Italia	267.700	1.070.800
43	Cianuro estándar	Estándar analítico de Cianuro libre de 1000mg/L en agua, con certificado de análisis. Presentación: liquido, frasco de 100mL como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Carlo Erba	Italia	1.115.900	1.115.900
57	Tiabendazol Sustancia Patrón	Estándar analítico de Tiabendazol, con certificado de análisis Presentación: solido. CAS n° 148-79-8. Frasco de 100mg como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	A2S	Francia	772.200	772.200
77	SS Agar	Agar SS (Salmonella Shigella) Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo. Para aislamiento selectivo de Salmonella y Shigella luego de incubación a temperatura constante. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de entrega del reactivo. Frasco de 500gramos como mínimo.	Unidad	FRASCO	1	Liofilchem	Italia	681.600	681.600

Ing. Luis A. Legtizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

78	Agar Mac Conkey	Agar Mac Conkey Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo. Para aislamiento de bacterias coliformes y bacterias intestinales. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de entrega del reactivo. Frasco de 500gramos como mínimo.	Unidad	FRASCO	1	Liofilchem	Italia	600.200	600.200
80	Caldo selenito	Caldo Selenito para procedimiento manual, para preparación de medios de cultivo. Medio de cultivo para enriquecimiento de Bacterias Gram Negativo, incluidos Salmonella y Shigella. Frasco de 500g como mínimo como mínimo. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Liofilchem	Italia	521.400	521.400
84	Agua peptonada	Medio utilizado como diluyente y para enriquecimiento bacteriano. Debe incluir: peptona 10,0g; sodium chloride 5,0g. Frasco de 500g. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	1	Liofilchem	Italia	493.400	493.400
86	Solución Patrón de Silicio p.a.	Solución Patrón de Silicio p.a. Concentración mínima de 1000mg/L en agua como Dióxido de silicio. Trazable con certificado de análisis. Frasco con 100mL como mínimo. Vencimiento mínimo de 1 año a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	FRASCO	2	Carlo Erba	Italia	1.700.000	3.400.000

Ing. Luis A. Segovia Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sanabria Fleitas
Gerente General
GT-SOBEROS

87	m-FC Agar	Medio de cultivo m-FC Agar. Medio de cultivo con agar para análisis de coliformes fecales en agua para uso en Microbiología. Vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de entrega. Frasco de 100 gramos como mínimo.	Unidad	FRASCO	1	Liofilchem	Italia	574.800	574.800
88	Ácido Rosolico p.a	Ácido Rosolico p.a. para uso con agar m-FC para detección y enumeración de Coliformes fecales. Kit de 5 Frascos de 0,1g como mínimo. Vencimiento mínimo de 2 años a partir de la fecha de recepción del producto.	Unidad	KIT - JUEGO	1	Liofilchem	Italia	587.500	587.500
MONO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO									**51.386.800.-**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0001230063138103 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
El administrador del Contrato emitirá las Órdenes de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Salud Ambiental
Contacto: Carlos Espinola
Correo: **uocdigesa@hotmail.com**
Telf. 021 575 860 0985 877 252

PLAN DE ENTREGA: 30 días hábiles a partir de la recepción por parte de los oferentes de las órdenes de compra, emitidas por el administrador del contrato

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL-DIGESA**, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 23 días del mes de Marzo 2020.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga
CONTRATISTA

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

Sr. Luis Alberto Leguizamón Ovelar
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Salud Ambiental Dirección: Eugenio A. Garay esquina Guillermo Molas Ciudad: San Lorenzo - Paraguay Teléfono/fax: 021 575 860 Dirección electrónica: uocdigesa@hotmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Ing. Luis A. Beguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sanabria Filártigo
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2021.** **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: ***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**

Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sandoval Villárbigo
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: *05* ***(cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **las señaladas en la CGC 35.1,** Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03

Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Felipe Sanabria Villarrica
Gerente General
CT-SCIENTIFIC